

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMÉNEZ, calle de la Pescadería, route al Parador del Dorado.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia, continúan en su novedad en sumportante salud.

(O. en publico. —Negociado 3.º)

Segun los últimos partes de los Comandantes de columnas y de los Alcaldes, no ha resultado cierta la noticia que circuló en Ontomin, el dia 12 de que se habia presentado en la Bureba una pequeña faccion.

En algunos de estos partes se indica que los cinco latro-facrosos que se han dejado ver en la provincia, hace dias que no salen del territorio de los partidos judiciales de Castrogeriz, Villadiego y de parte del de esta Capital, pero nada se sabe con lijeza sobre este punto.

Sin embargo de todo ello, he dispuesto se hagan averiguaciones reservadas sobre la conducta de ciertos Alcaldes en favor de los foragidos, y quienes sean los que omiten dar oportunos partes á los Jefes de las columnas, para hacer efectiva la responsabilidad en que hayan incurrido. Burgos 16 de abril de 1855. = Angel Barroeta.

Puesto en conocimiento del Comisario de vigilancia de esta Capital el robo cometido en la casa del cura de Cojobar, ordenó á sus dependientes la práctica de diligencias para la investigacion de los criminales, las cuales han dado por resultado el hallazgo de algunos de los efectos robados, en la casa habitacion de Agustin Gonzalez (a) el Chiquin, vecino de esta Capital, y el descubrimiento del delito de monederos falsos, ocupándose varios de los útiles para la fabricacion de monedas.

A consecuencia de ambos hechos, han sido detenidos como delinquentes el Agustin Gonzalez, Isidoro Cascajo, su muger, su cuñado Lorenzo y Juan Moneo, de quienes recogieron, igualmente los vigilantes, un trabuco cargado y un sable de caballería.

Tanto los criminales como los efectos espresados han

sido puestos á disposicion del Juez de primera instancia de esta Capital, que instruye la correspondiente causa.

Y he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia, y para que se penetren de que a Comisaria de vigilancia y sus dependientes se ocupan con celo en el cumplimiento de sus deberes.

Burgos 16 de abril de 1855. = Angel Barroeta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de administracion. —Negociado 2.º— Circular.

Hallándose pendiente de la aprobacion de las Córtes un proyecto sobre creacion de Bancos agrícolas con el capital de los actuales pósitos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que V. S. haga entender á la Diputacion y Ayuntamientos de esa provincia la necesidad de que no se distraigan los fondos de dichos establecimientos mientras no se determine la inversion que haya de darse á los mismos y que mas utilidad ofrezca á los labradores en cuyo beneficio fueron creados, sin perjuicio de continuar aplicándolos en la forma establecida por las leyes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de abril de 1855. —Santa Cruz. —Sr. Gobernador de la provincia de....

Correos. = Circular.

Por Real orden de 26 de marzo último, se ha servido S. M. disponer se saque á pública subasta la conduccion del correo desde esta Capital á Salas de los Infantes, y habiéndose señalado para que tenga efecto el remate el 16 del próximo mayo á las 12 del día en la Secretaria del Gobierno de mi cargo, he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial, insertando tambien el pliego de condiciones bajo las que se ha de verificar el contrato, para que llegue á noticia de todos los que quieran interesarse en la licitacion. Burgos 16 de abril de 1855. = Angel Barroeta.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública

subasta la conduccion del correo de ida y vuelta entre Burgos y Salas de los Infantes.

1.ª El contratista se obligará á conducir tres veces por semana la correspondencia y periódicos desde Burgos á Salas de los Infantes, y vice-versa.

2.ª La distancia que media entre ambos puntos se correrá en 12 horas, con arreglo al itinerario que rige en la actualidad, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista dos caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea.

5.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Burgos.

9.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuera necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de la provincia de Burgos y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el dia 16 de mayo próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad

de 6000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Rentas de la expresada provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 500 reales vellon en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la formula siguiente:

« Me obligo á desempeñar la conduccion del correo tres veces a la semana desde Burgos á Salas, y viceversa, por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos publicamente, se entenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del R.º al decreto de 27 de febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 26 de marzo de 1855.

Es copia.—Barre 1a.

Circular núm. 122.

Las justicias de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, averiguarán el paradero de Angel Merino Garcia, natural de Ayuela, provincia de Palencia, cuyas señas se espresan á continuacion, á quien ha correspondido el número 3.º en dicho pueblo para el presente reemplazo; siendo declarado suplente por hallarse cortó de talla el número 1.º, y habido que sea le harán comparecer en dicho pueblo de Ayuela sin la menor demora. Burgos 14 de abril de 1855.—Angel Barroeta.

Señas.

Edad 20 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos del mismo color, nariz regular, barba poblada, color bueno.

Otra núm. 123.

Industria.

La Comision creada para proponer la concurrencia á la esposicion de Paris, en virtud de lo prevenido en Real órden de 16 de mayo del año anterior, ademas de haber dirigido sus invitaciones á los naturales de este pais por medio del Boletin oficial, escitó en particular el celo de varias personas, á fin de que secundando los patrióticos deseos del Gobierno de S. M., no quedase la provincia sin figurar en esa gran reunion de los productos de la industria y de la naturaleza, que por segunda vez se ofrece á todas las naciones.

La Comision ha visto con placer el buen éxito de sus gestiones, pues á pesar de las azarosas circunstancias porque hemos atravesado, aquellos á quienes se dirigió, se prestaron gustosos á contribuir en cuanto estuyese de su parte, para que la España figure en la esposicion con varias de las ricas producciones naturales que encierra en sí; y tambien con algunas industriales que los adelantos del siglo han ido introduciendo.

A consecuencia de ello D. Francisco Javier Arnaiz, del comercio de esta plaza, ha presentado una muestra de la excelente harina de primera que se elabora en su fábrica del Morco. D. José Perez, propietario y labrador de la villa de Mahamud, lo hecho de un cajon con trigo blanquillo de la mejor calidad. D. Fernando Ruiz, Procurador de la Audiencia territorial, ha remitido media arroba del Cãamo que produce la vega que se halla enclayada entre los pueblos de Hontangas, Adrada, Haza y Fuente molinos en el partido de Roa. La Sociedad resinosa de Hontoria del Pinar ha facilitado muestras de aguarrás, pez griega y resina amarilla. Los Sres. Rico y San Pedro, del comercio, lo han verificado de un cajon conteniendo Gloverita ó mineral en bruto, del que se extrae el sulfato de Sosa: este producto cristalizado, calcinado y el mismo en estado de Carbonato. D. Ramon de Diego Perez Fajardo, propietario y ganadero, remitió dos arrobas de lana merina sin labar, dividida en tres suertes para conocer los vellones de carnero, los de oveja y la lana de los añinos. Por último, el Comisario interino de montes D. Mariano Muñoz y Lopez, lo ha hecho de un cajon con muestras de las muchas y excelentes maderas que produce la provincia.

Todos estos objetos dignos á juicio de la junta de ocupar un lugar en la esposicion, ya por su utilidad y aplicaciones de que son susceptibles, ya por su salida en el comercio, ya por el uso que de ellos puede hacerse en las ciencias y en las artes, ya en fin por la idea que deben dar de las inmensas riquezas que encierra nuestra patria, y de la altura á que puede llegar el dia que se desarrollen y perfeccionen en ella la agricultura, la industria y las artes, han sido ya remitidos á Paris, segun las instrucciones que á este efecto dió la superioridad.

Lo que he creido oportuno publicar por medio del Boletin oficial, no tanto para hacer notorios los trabajos de

la Comision, como para que sean de todos conocidos los nombres de las personas que con su desprendimiento y patriotismo se han hecho acreedores á la gratitud pública. Burgos 16 de abril de 1855.—Angel Barroeta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Agustin Borrue, caballero de la Real y militar órden de S. Hermenegildo, Capitan de Infanteria y Ayudante del 11.º Tercio de la Guardia civil.

Habiendo desertado de la casa-cuartel que ocupa la fuerza de este tercio en esta capital la noche del 24 al 25 de febrero último, el sargento 2.º graduado, cabo 1.º de la compañía de caballeria del mismo Nicolás del Hierro, á quien estoy procesando sobre dicho dilito y hurto de armas y caballo, usando de la jurisdiccion que la Reina Nuestra Señora tiene concedida en estos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y progón á dicho Nicolás del Hierro, señalándole la casa-cuartel ya citada donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 dias que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de guerra ordinario sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Su media filiacion es la siguiente. Nicolás del Hierro, hijo de Pedro y de Eugenia Yudon, natural de Arenillas de Villadiego, Juzgado de 1.º Instancia de Villadiego, provincia de Burgos, Capitanía General de Castilla la Vieja, de oficio labrador, edad 28 años, su estatura 5 pies y 3 pulgadas, su estado soltero, sus señales estas, pelo negro, ojos idem, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca; prendas que se llevó; un caballo entero, castaño oscuro, de 8 años de edad, 7 cuartas y cuatro dedos de alzada, montura nueva completa, brida, bocado, estribos, cabezada de pesebre, carabina de percusion, 5 pistolas, 4 de percusion, y una de chispa, una espada de la fábrica de Toledo, y el uniforme completo de Guardia civil; y á fin de que llegue á noticia de todos y que las justicias de los pueblos procuren su captura conviene que el presente edicto se inserte en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de este distrito en obsequio del mejor servicio nacional. Burgos 15 de abril de 1855.—Agustin Borrue.—Por su mandado, Roman Arieta, escribano de la causa.

Licenciado D. Eugenio Ibañez, Juez de 1.º Instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero último edicto y pregón á Atanasio Acero, natural de Rebillá Vallegera, para que en el término de nueve dias siguientes desde esta fecha se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal formada por hurto de dos pieles de res vacuno, en inteligencia que trascurrido que sea dicho

plazo sin realizarlo sin mas citarle se le declarará rebelde y continuando entendiéndose las notificaciones con los estrados del Tribunal en su ausencia y rebeldía.
Dado en Castrogeriz á 10 de abril de 1855.—Eugenio Ibañez.—Por su mandado, Pedro Arce Vazquez.

Se hallan vacantes las Escuelas que á continuacion se espresan.

La de Suzana, con la dotacion de 500 rs.
La de Peñacorada, con 17 fanegas de trigo, casa-habitacion para el Maestro y suerte de leña, con la obligacion de asistir á la sacristia.

La de Zuñeda, con 1000 rs. y ademas siete fanegas de trigo con otras utilidades por el cargo de sacristan.

Los aspirantes á cualquiera de dichas Escuelas, dirijirán sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaria de la Comision superior antes del dia 21 del próximo mes de mayo. P. A. D. L. C. P., Antonio Martinez Acosta, Secretario.

Administracion general de Loterías de la provincia de Burgos.

Lista de los 41 premios mayores del sorteo de la lotería moderna verificado en Madrid el dia 12 del actual.

Números.	ps. fs.	Números.	ps. fs.
13070	30000	4278	400
19919	8000	768	400
12314	4000	3296	400
12136	2000	9370	400
1457	1000	43627	400
11673	4000	18251	400
25357	500	18128	400
24615	500	27075	400
25723	500	1334	400
12278	500	19602	400
24497	500	6394	400
29189	500	10294	400
18094	500	29666	400
28854	500	15636	400
16374	500	2020	400
26890	500	23517	400
4268	500	9192	400
26734	500	336	400
5248	500	15705	400
28099	500	41213	400
12612	500		

La noticia de los números en donde han cabido los restantes premios de 200, 100 y 40 pesos fuertes cada uno se hallarán de manifiesto en las Administraciones principales y subalternas de Loterías de la provincia, y en las mismas se satisfarán inmediatamente las ganancias que correspondan á los billetes que cada una haya espendido.

El siguiente sorteo se celebrará el dia 28 de abril bajo el fondo de 256.000 ps. fs. valor de 16000 billetes á 16 duros cada uno, divididos en cuartos á 80 rs. de cuyo capital se distribuirán en 530 premios, 192000 ps. fs. en la forma siguiente.

1 de 50000 ps. fs.—1 de 20000 id.—1 de 10000 id.—2 de

4000 id.—5 de 2000 id.—20 de 1000 id.—25 de 500 id.—30 de 100 id.—50 de 200 id.—395 de 100 id.

Burgos 14 de abril de 1855.—El Administrador general, Juan José Fernandez Arroyo.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Ascarza, en el Condado de Treviño por despedida del profesor que actualmente le sirve. Su dotacion consiste en 110 fanegas de trigo pagadas por el mes de Setiembre de cada año. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde pedaneo del pueblo de Ascarza, para el dia 15 de mayo próximo precisamente.

MAPA TOPO GRAFICO DEL PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.

Este mapa, que litografiado con todo el esmero en papel de doble marquilla se ha repartido gratis á los suscritores por un año del *Amigo de la provincia*, periódico que se publica tres veces á la semana en esta ciudad, se halla de venta al precio de 10 rs. vn. en las Librerías y Encuadernaciones de los Señores:

Hervias, Plaza Mayor.

Rodriguez Alonso, Pasaje de la Flora.

En las Secretarías de la Excmá. Dipulacion provincial y del Ilmo. Ayuntamiento.

Nada queremos decir acerca de su utilidad, porque estamos íntimamente convencidos de que por escaso que sea el vecindario de un pueblo, han de reconocer la importancia de poseerle no solo las Municipalidades sino todas las personas ilustradas que los compongan.

ANUNCIOS.

Continúa en Santander, á cargo de D. Juan de Abarea, el depósito de las legañas y verdaderas piedras de molino del Bosque de la Barra en la Ferre (Francia), que las vende á precios convenientes y equitativos, bien sea en Santander ó haciendolas conducir de su cuenta hasta las Fabricas de los sugetos que gusten adquirirlas.

BALSAMO DE PEICHER.

Este precioso medicamento, cuyos efectos estan experimentados por varios Médicos Españoles, y algunos Métebes y cirujanos de esta ciudad, es utilísimo en las quemaduras de 2.º grado, muy útil en las úlceras rebeldes, cuyo carácter modifican disponiéndolas á una pronta cicatrizacion, y calmando el dolor que acompaña á muchas como sintoma predominante. Lo es igualmente en los dolores de muelas, de oídos, y en los dolores de las encías. Se usa con muy buen resultado en las oftalmías purulentas, y en aquellas cuyo sintoma predominante es Fotofobia.

Se espande en el establecimiento de farmacia de D. Quintano Lerena, Plaza Mayor núm. 28, y su precio se ha rebajado á 10 reales botá, en vez de 20 que antes se vendia.

Imp. de Cariñena y Jimenez.